


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0102-2015-A. /MPYLO

La Oroya, 08 de abril de 2015.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-




El Informe N° 212-2015-JOPP/MPYO, de fecha 08 de abril de 2015, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual comunica la propuesta para la formalización de las modificaciones presupuestales de tipo 03, en las Notas de Modificación N°s 43, 44, 46 al 58,63 y 64 correspondiente al mes de MARZO de 2015, y;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que a la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2015-A/MPYLO, de fecha 05 de enero de 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya para el año fiscal 2015;

Que, numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo texto menciona que; **son modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal(...)**;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, **"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"** modificado mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; en su artículo 24 numeral 24.1 establece **"que los son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobadas por el presupuesto institucional"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



de apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego”;

Que, mediante Informe N° 212-2015-JOPP/MPYO, de fecha 08 de abril de 2015, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que realizo bajo responsabilidad las modificaciones internas durante el mes de **marzo** de acuerdo a los requerimientos y/o solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad, con autorización de Gerencia Municipal, para lo cual generó notas modificación presupuestal en el Modulo del SIAF-SP (Procesos Presupuestario), a propuesta se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía efectuadas durante el mencionado mes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, Junín, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISESE que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación y Presupuestaria N°s 43, 44, 46 al 58, 63 y 64; emitidas durante el mes de **marzo** y efectuadas bajo responsabilidad por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de las funciones tengan injerencia en cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


.....
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA